



MODELO 347 ESPECIAL COMUNIDADES

Preguntas frecuentes

¿Qué gastos se encuentran excluidos?	2
¿Qué ingresos debo declarar?	2
¿Qué hago si mis comunidades no tienen ejercicios contables coincidentes con año natural?	2
¿Qué hago si tengo una comunidad registrada en varias contabilidades para gestionar los bloques de forma independiente?.....	2
¿Qué modelo 347 debo seleccionar para declarar la información de mis comunidades?	2
¿Debo detallar las operaciones por trimestres?	2
¿Cómo puedo excluir las cuentas de Gasto?	2
¿Cómo asigno los gastos a proveedores?.....	2
¿Cómo doy de alta proveedores si no los hubiera dado de alta para poder asignar los gastos?	2
¿Cómo debería registrar los suplidos en las facturas que giro a mis comunidades?.....	3
¿Qué significa el check de coger la información de las facturas desde Gestión o desde Contabilidad?	3
¿Desde dónde puedo generar un listado con los datos declarables por proveedor que superen los 3.005,06 €? 3	
Me genera error por código postal, código país, etc., al presentar el Modelo en Hacienda.....	3
¿Tengo que asignar todos los gastos aunque sean gastos menores (Por ejemplo comisiones bancarias)?.....	3
¿Cómo registro las subvenciones para declararlas en el modelo 347?.....	3
¿Qué hago si me genera un error de número de perceptores o importes?	4
¿Para la presentación del fichero qué opción debo marcar en la generación del fichero?	4
¿Qué puedo hacer si no tengo toda la información del ejercicio registrada en el programa?.....	4
¿Cualquier proceso en la elaboración del modelo 347 me afecta a la contabilidad?.....	4
¿Qué hago si las facturas rectificativas no me las computa para el modelo?.....	4



¿Qué gastos se encuentran excluidos?

Todas las operaciones con proveedores que no superen los 3.005,06 € y los que lo superen y sean referentes a suministros y seguros. Si la exclusión de éstos gastos le genera trabajo por no tener en común las mismas cuentas de gastos en todas las comunidades, puede incluir en dicho modelo, también dichos gastos.

¿Qué ingresos debo declarar?

Todos aquellos que sean subvenciones de organismos públicos desde el primer céntimo.

¿Qué hago si mis comunidades no tienen ejercicios contables coincidentes con año natural?

No es necesario hacer nada, ya que el programa agrupa todos los movimientos de 01 de enero a 31 de diciembre independientemente de en cuantos ejercicios contables los tenga.

¿Qué hago si tengo una comunidad registrada en varias contabilidades para gestionar los bloques de forma independiente?

No es necesario hacer nada, ya que el programa agrupa por cif, identificando los movimientos de todas las entidades que tengan mismo cif para un único modelo fiscal.

¿Qué modelo 347 debo seleccionar para declarar la información de mis comunidades?

Debe seleccionar el modelo 347 Com, ya que cubre la obligatoriedad que exige Hacienda de cara a las comunidades.

¿Debo detallar las operaciones por trimestres?

La obligatoriedad que tienen las comunidades es de declarar las operaciones en totales anuales por proveedores.

¿Cómo puedo excluir las cuentas de Gasto?

Ver [Video](#) de exclusión de gastos.

¿Cómo asigno los gastos a proveedores?

Ver [Video](#) de asignación de gastos.

¿Cómo doy de alta proveedores si no los hubiera dado de alta para poder asignar los gastos?

Ver [Video](#) de alta de proveedores.



¿Cómo debería registrar los suplidos en las facturas que giro a mis comunidades?

Debería registrarlos en un recibo diferente al de los honorarios ya que no son ingresos a computar para el importe de 3.005,06 €. Si registra facturas del administrador, ya sea desde horizontal, administración o contabilidad, debe registrar la factura con los honorarios exclusivamente para que quede vinculado este gasto con Administración, y los suplidos deberá registrarlos como asiento simple con criterio de caja, en la que la cuenta de gasto (6xxxxxx) va al debe y la cuenta de tesorería (57xxxxx) va al haber. Ver [Video](#) explicativo del registro de suplidos.

¿Qué significa el check de coger la información de las facturas desde Gestión o desde Contabilidad?

Si marcamos el check, los gastos que me agrupan serían todos aquellos que haya grabado desde Horizontal o lesaGDoc aunque no lo haya contabilizado todavía. En cambio si no lo marcamos me agrupa todos los gastos que se encuentren registrados en Contabilidad.

¿Desde dónde puedo generar un listado con los datos declarables por proveedor que superen los 3.005,06 €?

Si registra las facturas desde Horizontal o desde lesaGDoc, puede generarse dicho listado en Horizontal, menú Proveedores, opción *6 Relación de Facturas*. Si las hemos registrado desde contabilidad, tendremos que realizar primero la agrupación de los datos en el modelo 347 y a continuación generar el listado desde la pestaña *Listado/Carta*.

Me genera error por código postal, código país, etc., al presentar el Modelo en Hacienda

Si nos aparece este error, se debe a que tenemos mal introducido o en blanco alguno de esos datos, siendo Tipo 1 en los datos de la comunidad y Tipo 2 en los datos del proveedor.

¿Tengo que asignar todos los gastos aunque sean gastos menores (Por ejemplo comisiones bancarias)?

No es necesario, puesto que cualquier gasto que no asigne, al dar a acumular el programa directamente lo omitirá del modelo fiscal a presentar.

¿Cómo registro las subvenciones para declararlas en el modelo 347?

Para poder declarar las subvenciones, primero deberá registrar en contabilidad el asiento contable del devengo de éstas, en la cual lleve al debe la cuenta contable específica del Organismo que concede la subvención (440xxxx), y al haber la cuenta de ingresos utilizada a tal efecto (740xxxx). Ver [Video](#) de alta un asiento simple registrando una subvención.



¿Qué hago si me genera un error de número de perceptores o importes?

Se debe a que la información de la pestaña *Mantenimiento de Carátula*, en la opción de Resultados no coincide con los datos existentes en las dos últimas pestañas *Tabla Compras* y *Tabla Ventas*.

¿Para la presentación del fichero qué opción debo marcar en la generación del fichero?

Una vez aceptado todo, se debe marcar en el icono Presentación Telemática, generándose el fichero en la ruta que aparece en la misma pantalla. En el icono de predeclaración, nos permite imprimir el modelo y presentar en papel.

¿Qué puedo hacer si no tengo toda la información del ejercicio registrada en el programa?

El programa nos permite, bajo su responsabilidad, realizar cualquier tipo de modificación de Ingresos y Gastos, a través de las dos últimas pestañas *Tabla Compras* y *Tabla Ventas*, siempre y cuando no queramos añadir nuevos proveedores. Para esto, tendríamos que crear un gasto falso con dicho proveedor incorporando el importe que queremos introducir, elaborar el modelo realizando la modificación y una vez elaborado y presentado borrar el asiento contable.

¿Cualquier proceso en la elaboración del modelo 347 me afecta a la contabilidad?

No, ya que todo lo que elabora en estas opciones se dirigen a presentar adecuadamente el modelo 347 con todas las obligaciones correspondientes.

¿Qué hago si las facturas rectificativas no me las computa para el modelo?

Para que el modelo fiscal recopile estas facturas, la forma correcta de registrarlas es minorando el gasto, es decir, registrando en las cuenta contables del gasto (6xxxxxx) y del IVA soportado (4720001) al debe con signo negativo y la cuenta del proveedor correspondiente (410xxxx) al haber igualmente con signo negativo. Ver [Video](#) de registro de factura rectificativa.